

en la Escuela Central (Palma, 46) de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, por un presupuesto de contrata de 4.841.884,70 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Moreno Sañudo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Marpy Construcciones, Sociedad Anónima», residente en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 78, que se compromete a realizar las obras con una baja del 20,38 por 100, equivalente a 986.776,10 pesetas, por lo que el presupuesto de contrato queda fijado exactamente en 3.855.108,60 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Marpy Construcciones, S. A.», residente en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 78, las obras de ampliación y reforma de los talleres de carpintería y forja en la Escuela Central (Palma, 46) de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, por un importe de 3.855.108,60 pesetas, que resultan de deducir 986.776,10 pesetas, equivalente a un 20,38 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo, de 4.841.884,70 pesetas, que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 3.961.903,23 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 193.675,38 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Central (Palma, número 46) de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

*RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 70 pensiones de estudio en favor de estudiantes becarios de enseñanza superior que deseen asistir a los cursos de Formación Social y Cooperativa en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos*

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 70 pensiones de estudio para facilitar la asistencia de los estudiantes becarios de la enseñanza superior a los cursos de Formación Social y Cooperativa que organizará durante el próximo verano el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, con cargo a los créditos figurados en el presupuesto del Patronato de Protección Escolar para 1965.

1.º Se convocan 70 pensiones destinadas a facilitar la asistencia a los cursos de Formación Social que organizará el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, en la sede de este Centro, y en el Instituto Laboral de Puerto de Santa María, de Cádiz.

2.º Podrán aspirar al disfrute de estas pensiones:

a) Los estudiantes becarios, cualquiera que sea el Organismo dotante de la beca, que cursen estudios en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas de grado superior.

Asimismo podrán solicitarlo también los alumnos que hayan seguido durante el año escolar 1964-65 el curso preuniversitario.

b) Los estudiantes matriculados en las indicadas enseñanzas que, no siendo becarios, acrediten notable aprovechamiento en los estudios.

3.º La distribución y cuantía de las pensiones será la siguiente:

a) Para el curso que se celebrará en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, 20 pensiones de 4.500 pesetas.

b) Para el curso que tendrá lugar en el Instituto Laboral de Puerto de Santa María, 50 pensiones, de las cuales 40 serán de 4.000 pesetas y destinadas a los estudiantes becarios en el curso 1964-65 y 10 de 2.700 pesetas para estudiantes no becarios.

4.º El importe de estas pensiones estará destinado a sufragar los gastos de matrícula, alojamiento y manutención de los asistentes.

5.º Las instancias para tomar parte en este concurso serán dirigidas a la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario en el que se halle enclavado el Centro docente donde cursa sus estudios el aspirante antes del 10 de junio del presente año.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Si el aspirante es becario, declaración jurada de las calificaciones obtenidas en el curso 1963-64 y en el 1964-65 (en el caso de que ya se haya examinado).

Declaración del Organismo a través del cual le fué concedida la beca durante el curso escolar 1964-65.

b) En el caso de los aspirantes no becarios, bastará con que presenten las calificaciones obtenidas en los dos últimos cursos, como en el caso anterior, así como un informe del Director Jefe de estudios o Secretario del Centro docente en el que se encuentren matriculados acerca de su conducta o disciplina.

6.º Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Comisarias de Distrito elevarán a esta Comisaría General la relación de aspirantes, clasificados por orden de méritos, acompañada de las respectivas documentaciones, con el fin de que dentro del mes de junio puedan ser definitivamente seleccionados. Las pensiones se concederán preferentemente a los estudiantes que, cumpliendo los demás requisitos de la convocatoria, hayan asistido a estos cursos en el pasado verano demostrando suficiente aprovechamiento.

7.º La resolución definitiva del concurso será comunicada individualmente a cada solicitante.

8.º Los pensionados estarán obligados a seguir con asiduidad las clases, seminarios y actividades formativas que en cada curso se señalen, así como presentar una breve memoria final ante la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario a través de la cual le fué concedida la pensión. Tales memorias serán remitidas a la Comisaría General de Protección Escolar dentro del mes siguiente a la terminación del curso respectivo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1965.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario y Secretario del Patronato de Protección Escolar.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 22 escuelas y 18 viviendas para Maestros en La Pradera, Zafra (Badajoz).*

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 10 de febrero de 1965, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de febrero, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de construcción de 22 escuelas y 18 viviendas para Maestros en La Pradera, Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), verificada en 30 de abril, y adjudicada provisionalmente a don Isidoro Navarro Parra, vecino de Zafra (Badajoz).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Isidoro Navarro Parra, en la cantidad líquida de 5.282.393,39 pesetas, que resulta una vez deducida la de 459.962,72 pesetas a que asciende la baja del 8,01 por 100 hecha en su proposición de la de 5.742.356,11 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Tahal (Almería).*

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 29 de enero de 1965, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de febrero de 1965, y vista la copia del acta autorizada por el